

Al contestar refiérase  
al oficio N° **14310**

19 de diciembre, 2013  
**DFOE-SOC-1120**

Licenciado  
Desiderio Arias Corella  
Presidente del Consejo Directivo  
**COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación parcial del Presupuesto Inicial 2014 del Colegio Universitario de Limón.

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros de Consejo Directivo, y se emitan las instrucciones a las instancias pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial 2014 de esa entidad, por la suma de ₡1.823.613,7 miles.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE**

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica N° 7428 y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el presupuesto inicial y el plan anual, que fueron aprobados por el Consejo Directivo, según consta en el acta de la sesión N° 275 celebrada el 18 de setiembre de 2013, y que fueron remitidos con el oficio N° CD-CUNL-040 del 25 de setiembre de 2013.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que esta aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para que este Órgano Contralor realice las verificaciones que en el futuro considere

pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

## **1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA**

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos. Aun cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución. Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

b) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

c) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

d) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

## **2. RESULTADOS**

### **2.1 APROBACIONES**

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) La proyección de ingresos por concepto de “Ingresos No Tributarios” provenientes del pago de Derechos Administrativos e Ingresos de la Propiedad, por un monto de ₡399.778,5 miles, con base en las estimaciones realizadas por la administración del Colegio.

DFOE-SOC-1120

3

19 de diciembre, 2013

b) El aporte del Gobierno Central, por la suma de ₡1.398.835,2 miles, con base en la Ley de Presupuesto de la República para el 2014, aprobado por la Asamblea Legislativa.

Con respecto al aporte del Gobierno Central, si se llega a aprobar una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este presupuesto, se deberán realizar los ajustes pertinentes mediante la tramitación de un presupuesto extraordinario.

c) El aporte del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), por un monto de ₡25.000,0 miles, de conformidad con los recursos incorporados en el Presupuesto Inicial de ese Instituto para el 2014, según Ley N°8436.

d) Los egresos incorporados en el presupuesto inicial, por programa y por partida; se aprueban parcialmente por un monto de ₡1.695.153,7 miles.

## **2.2 IMPROBACIONES**

a) Se imprueban los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondiente al superávit libre y específico del periodo 2013 y su respectiva aplicación en la partida "Cuentas Especiales", por la suma de ₡753.227,1 miles, por cuanto no se adjunta la estimación por parte del encargado de asuntos financieros, incumpliendo lo dispuesto en la Norma 4.2.14 de las NTPP.

b) Se imprueba el exceso en el límite del gasto, por un monto de ₡128.460,0 miles, incluidos por esa institución para el cálculo del límite del gasto presupuestario, comunicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, mediante el oficio N° STAP-2385 de 16 de octubre de 2013. El mencionado monto deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" y su utilización queda sujeta a que la citada Secretaría Técnica, autorice un aumento al límite de gasto vigente.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen el ajuste que se refiere a la improbación indicada, en un plazo no mayor a siete días hábiles, a partir del recibo de este oficio, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

## **2.3 OTROS ASUNTOS**

a) Con respecto al objeto del gasto, el CUNLIMON asignó en algunos renglones, contenido presupuestario ínfimo para ser modificado y utilizado en posibles actividades a desarrollar, reflejando con ello, una asignación presupuestaria carente de un criterio de razonabilidad para el desarrollo de la gestión institucional, situación que se ejemplifica a continuación:

DFOE-SOC-1120

4

19 de diciembre, 2013

**Cuadro N°1**  
**Colegio Universitario de Limón**  
**Detalle del Objeto del Gasto - Presupuesto Inicial 2014**

<u>Programa</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Descripción</u>	<u>Propuesto</u>
Docencia	1.02.03	Servicio de correo	5.000,00
Administrativo	1.05.04	Viáticos en el exterior	100
Administrativo	1.99.05	Deducibles	118,71
Docencia	5.02.01	Edificios	100
Docencia	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	100
Administrativo	5.99.02	Piezas y obras de colección	100
Docencia	6.06.01	Indemnizaciones	100

Fuente: Elaboración propia, datos SIPP

Sobre este particular, se recuerda al CUNLIMON que el presupuesto es un instrumento que expresa en términos financieros el plan anual de la institución, mediante la estimación de los ingresos y de los gastos necesarios para alcanzar los objetivos y las metas establecidos en los programas presupuestarios.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Colegio Universitario de Limón. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2014 por la suma de ¢1.823.613,7 miles.

Atentamente,

Lic. Ronald Gerardo Bejarano Izabá  
**GERENTE DE ÁREA A.I.**

RHI/JCBS/JFJM/jsm

Ci: Consejo Directivo, CUNLIMON  
Auditoría Interna, CUNLIMON  
Expediente.

G: 2013002654-1

NI: 23923